



RESOLUCIÓN NUMERO 131 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS AMERICAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y la Ley 2166 de 2021, Decreto 1501 de 2023, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013 Decreto 129 de 2013, emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002. Corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior

2- Que en virtud de la Ley 2166 de 2021, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que de conformidad con el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, corresponde a la secretaria de Desarrollo Social, mediante la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local entre otras, la función de inscribir los estatutos de las juntas de acción comunal y asociaciones de acción comunal de carácter local.

4.- Que mediante oficio con fecha 26 de junio de 2024 suscrito por la señora Patricia del Carmen Zuluaga, presidente electa de LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS AMERICAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, solicitan la inscripción de los Estatutos.

5.- Que para la inscripción de los Estatutos solicitada cumple los requisitos de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023.

6-Que el acta de constitución, elección de directivas y de aprobación de los estatutos, están debidamente suscritas por el presidente y el secretario de la Asamblea General

7.-Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir los Estatutos de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS AMERICAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los estatutos en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.



Nit: 890000464-3
Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 131 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición y/o el de Apelación, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante este despacho.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



John Deivi Sánchez Morales
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Beatriz Elena Espina Montes – Profesional Universitario
Revisó: John Deivi Sánchez Morales- Jefe Oficina

